



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para decidir sobre la liquidación crédito presentada por el vocero judicial de la ejecutante, hasta el **07-julio-2023**. Sírvasse proveer.

YAMIL MENDOZA ARANA.
El secretario.

Montería, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA SA NIT. 8909039388
DEMANDADO	ALVARO ANTONIO GARCIA GONZALEZ C.C 18371293
RADICADO	230013103003 2022-00170 00
ASUNTO	AUTO TIENE DE RECIBO ABONO - APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO
AUTO N°	(#)

En proveído de fecha 13 de septiembre de 2022 se libró mandamiento de pago a favor de BANCOLOMBIA SA NIT. 8909039388 contra ALVARO ANTONIO GARCIA GONZALEZ C.C 18371293 por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 5690086977

PRIMERO. Librar Mandamiento de pago en contra de **ALVARO ANTONIO GARCIA GONZALEZ** y a favor de BANCOLOMBIA S.A. por las siguientes sumas de dinero incorporadas en el Pagaré No. **5690086977** base de la presente ejecución.

- Por la suma **CIENTO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$121.898.160) M/CTE**, por concepto de **SALDO CAPITAL INSOLUTO** de la obligación.
- Por el interés moratorio del **SALDO CAPITAL INSOLUTO**, desde el día **21 DE MARZO DE 2022** hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

PAGARÉ DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2019

SEGUNDO. Librar Mandamiento de pago en contra de **ALVARO ANTONIO GARCIA GONZALEZ** y a favor de BANCOLOMBIA S.A. por las siguientes sumas de dinero incorporadas en el Pagaré de fecha **08 DE FEBRERO DE 2019** base de la presente ejecución.

- Por la suma **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$33.633.819) M/CTE**, por concepto de **SALDO CAPITAL INSOLUTO** de la obligación.
- Por el interés moratorio del **SALDO CAPITAL INSOLUTO**, desde el día **07 DE MAYO DE 2022** hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

PAGARÉ No. 5690086978

TERCERO. Librar Mandamiento de pago en contra de **ALVARO ANTONIO GARCIA GONZALEZ** y a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** por las siguientes sumas de dinero incorporadas en el Pagaré No. **5690086978** base de la presente ejecución.

- a) Por la suma **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$3.748.470) M/CTE**, por concepto de **SALDO CAPITAL INSOLUTO** de la obligación.
- b) Por el interés moratorio del **SALDO CAPITAL INSOLUTO**, desde el día **21 DE MARZO DE 2022** hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

Mediante auto de fecha 22 de junio de 2023 – parte resolutive- numeral quinto, sexto, séptimo y octavo el despacho ordenó seguir adelante con la ejecución de conformidad al mandamiento de pago, practicarse la liquidación del crédito, el remate y avalúo de los bienes embargados y los que posteriormente llegaren a embargar dentro del presente proceso, y condenar en costas a la parte ejecutada.

El apoderado judicial del demandante presenta liquidación del crédito a corte 7 de julio de 2023, así:

Por el Pagaré N° 5690086977 capital de \$121.898.160, mas intereses moratorios causados desde 21-03-2022 hasta 7-07-2023, así:

Saldo de la obligación a jul 7 de 2023	
	Valor en pesos
Capital	121,898,160.00
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	44,705,970.42
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	166,604,130.42

Por el Pagaré de 8 de febrero de 2022, capital de \$33.633.819, mas intereses moratorios causados desde 07-05-2022 hasta 7-07-2023, así:



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Saldo de la obligación a jul 7 de 2023	
	Valor en pesos
Capital	33,633,819.00
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	11,356,312.41
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	44,990,131.41

Por el Pagaré N° 5690086978 con capital actual a fecha 19 de enero de 2023 de \$2.199.118, toda vez que en fecha 18 enero de 2023 se imputó como abono a capital de \$3.748.470 inicial, la suma de \$1.549.352. Así mismo se abono a intereses moratorios causados a 18 de enero de 2023 la suma de \$444.687,59, por lo presenta respecto a la obligación en comento liquidación de capital actual mas saldo intereses moratorios causados desde 21-03-2022 a 7-07-2023, en los siguientes términos:

Saldo de la obligación a jul 7 de 2023	
	Valor en pesos
Capital	2,199,118.00
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	696,863.54
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	2,895,981.54

Acorde a lo reglado por el canon 110 del C.G.P., se dio traslado de la anterior liquidación, por el término de tres días, los cuales fenecieron el día 24 de agosto de 2023 sin que la parte ejecutada hubiese presentado objeción alguna.

Ahora bien, revisada la liquidación en comento, **está judicatura tendrá de recibo los abonos que indica el apoderado ejecutante a realizado el ejecutado respecto a la obligación contenida en el pagaré N° 5690086978 de la siguiente forma:**

A capital inicial de \$ 3.748.470 abono a 18 de enero de \$1.549.352 obteniéndose **capital actual adeudado a fecha 7 de julio de 2023 de \$ 2.199.118**. y el abono efectuado por el ejecutado el



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

día 18-enero-2023 por suma de \$444.687,59 a intereses moratorios causados desde 21 de marzo de 2022 a 18 de enero de 2023, lo cuales se advierte no lograron saldar la totalidad de los intereses de mora causados a la fecha del abono.

De igual forma, otea el despacho que liquidación de crédito presentada se encuentra ajustada a derecho, por lo que se procederá a aprobarla de acuerdo con las reglas establecidas en el numeral 4° del artículo 446 del Código General del Proceso, así:

Por el Pagaré N° 5690086977

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$121.898.160
+ Intereses moratorios desde 21-03-2022 a corte 07-07-2023	\$44.705.970,42
TOTAL OBLIGACION A 07 DE JULIO DE 2023	\$166.604.130.42

Por el Pagaré de 8 de febrero de 2022

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$33.633.819
+ Intereses moratorios desde 07-05-2022 a corte 07-07-2023	\$11.356.131,41
TOTAL OBLIGACION A 07 DE JULIO DE 2023	\$44.990.131,41

Por el Pagaré N° 5690086978

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL ACTUAL (producto de imputación de abono por \$1.549.352 en fecha 18 de enero de 2023)	\$2.199.118
+ Intereses moratorios desde 21-03-2022 a corte 07-07-2023 (producto de aplicación de abono por \$444.0687,59 el día 18 de enero de 2023)	\$ 696.863,54
TOTAL OBLIGACION A 07 DE JULIO DE 2023	\$2.895.981,54

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR RECIBIDOS los abonos realizados por el ejecutado a la obligación contenida en el pagaré N° 5690086978 de la siguiente forma: A capital inicial de \$ 3.748.470 abono a 18 de enero de \$1.549.352 obteniéndose capital actual adeudado a fecha 7 de julio de 2023 de



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

\$ 2.199.118. y el abono efectuado por el ejecutado el día 18-enero-2023 por suma de \$444.687,59 a intereses moratorios causados desde 21 de marzo de 2022 a 18 de enero de 2023, lo cuales se advierte no lograron saldar la totalidad de los intereses de mora causados a la fecha del abono.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante a fecha **07-julio-2023**, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Quedando el crédito así:

Por el Pagaré N° 5690086977:

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$121.898.160
+ Intereses moratorios desde 21-03-2022 a corte 07-07-2023	\$44.705.970,42
TOTAL OBLIGACION A 07 DE JULIO DE 2023	\$166.604.130.42

Por el Pagaré de 8 de febrero de 2022:

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$33.633.819
+ Intereses moratorios desde 07-05-2022 a corte 07-07-2023	\$11.356.131,41
TOTAL OBLIGACION A 07 DE JULIO DE 2023	\$44.990.131,41

Por el Pagaré N° 5690086978:

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL ACTUAL (producto de imputación de abono por \$1.549.352 en fecha 18 de enero de 2023)	\$2.199.118
+ Intereses moratorios desde 21-03-2022 a corte 07-07-2023 (producto de aplicación de abono por \$444.0687,59 el día 18 de enero de 2023)	\$ 696.863,54
TOTAL OBLIGACION A 07 DE JULIO DE 2023	\$2.895.981,54

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Av.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d8d6b5084808d0a3c4e2c92c69b353e79e577684c367dcb827b53989d5ed634**

Documento generado en 06/09/2023 12:38:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>